

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por LUZ DARY SALAZAR ARROYAVE contra PROTECCION S.A., se ordena CUMPLIR lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión aboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que confirmó y aclaró la sentencia de primera instancia.

Para que sean incluidas en la liquidación de costas se fija como agencias en derecho en primera instancia, la suma de \$1.475.434 a cargo de la demandada.

Por secretaría, liquídense las costas, según lo establece el artículo 366 del C. G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFIQUESE CÚMPLASE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 101 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 3 de ~~marzo~~ ^{nov.} de 2020 a las 8 a.m.
La Secretaria Marcela Mejía mm.
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICADO 2015-0722

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaria del Juzgado a la liquidación de costas, así:

Agencias en derecho 1 instancia	\$1.475.434
Agencias en derecho 2 instancia	\$ -0-
Agencias en derecho casación	\$ -0-
Gastos judiciales	\$ - 0-
TOTAL COSTAS:	\$1.475.434

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS \$1.475.434a cargo de la demandada y a favor de la parte actora.

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P. se aprueba en toda0s sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho y la misma se declara en firme.

Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del proceso.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 101 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 3 de NOV de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria Marcela Mejia mm